

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GENNEIA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XLII, denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija anual del 0,00% con vencimiento a los 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta un monto de US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones), según se detalla debajo, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las "Obligaciones Negociables Clase XLII" o las "Obligaciones Negociables" indistintamente)

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (conforme se define más adelante)

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP, por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*) y serán emitidas siguiendo los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III, del Capítulo I, del Título VI de las Normas (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV", las "Normas de la CNV", y los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS", respectivamente) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA" y la "Guía BYMA", respectivamente).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable hasta un monto máximo de US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del prospecto de Genneia S.A. de fecha 3 de julio de 2023 bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el "Régimen de Emisor Frecuente" y el "Prospecto", respectivamente).

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica al público inversor en general que Genneia S.A. ("Genneia" y/o la "Emisora" y/o la "Compañía" y/o la "Sociedad", indistintamente) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase XLII, a tasa de interés fija del 0,00%, con vencimiento a los 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser emitidas por hasta un monto de US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable hasta el Monto Máximo, a ser amortizadas en 3 (tres) cuotas trimestrales, pagándose la primera cuota de amortización en el mes 36 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el 33,3% del capital, la segunda cuota de amortización por el 33,3% del capital en el mes 39 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la tercera y última cuota de amortización en el mes 42 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el restante 33,4% del capital, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, en el marco del Prospecto, y del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 10 de noviembre de 2023 (el "Suplemento"), publicados en la misma fecha en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), en el sitio web institucional de la Emisora (www.genneia.com.ar) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento, según corresponda:

Emisora: Genneia S.A. con domicilio en Nicolás Repetto N°3676, piso 3° (B1636CTL), Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sres. Carlos Alberto Palazón/Juan Andrés Duzevic, teléfono (+5411) 6090-3200, fax (+5411) 6090-3201, e-mail: investors@genneia.com.ar).

Organizador y Colocador: Macro Securities S.A.U.

Agentes Colocadores: Macro Securities S.A.U, Banco BBVA Argentina S.A., Banco Santander Argentina S.A., Max Capital S.A., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco BMA S.A.U. (antes denominado Banco Itaú Argentina S.A., en proceso de cambio de denominación) y los agentes habilitados por la CNV que se contraten por la Emisora para la colocación de las Obligaciones Negociables (los "Agentes Colocadores").

Estos últimos, en caso de no informarse en el presente Aviso de Suscripción, serán comunicados en un aviso complementario antes del Periodo de Licitación.

Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XLII a ser emitido podrá alcanzar el monto de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

El monto de la emisión será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en BYMA Primarias, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública.

Marco para la Emisión de Bonos Verdes: Las Obligaciones Negociables Clase XLII serán emitidas de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes y se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS y lo dispuesto en la Guía BYMA.

Según lo establecido en el Marco para la Emisión de Bonos Verdes, la Emisora seleccionará una cartera de “Proyectos Verdes Elegibles” existentes para respaldar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XLII como “bonos verdes” y asignará un valor equivalente al 100% de los fondos netos a: (i) la financiación de una porción de la inversión realizada en el Proyecto Solar Fotovoltaico Tocota III, y en el Proyecto Eólico La Elbita; y/o (ii) la financiación/refinanciación de Proyectos Verdes Elegibles, según lo defina el Comité de Finanzas Sostenibles y sean oportunamente informados a los mercados correspondientes.

La Emisora se compromete a publicar un reporte de bono verde de conformidad con el “Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su Incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA” y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS de la CNV (el “Reporte de Bono Verde”) en su página web (www.genneia.com.ar) y en la AIF para la consideración del público inversor. Dicho Reporte de Bono Verde será publicado anualmente, dentro de los 70 (setenta) días corridos de su cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, y hasta que los fondos netos sean totalmente

aplicados y asignados de conformidad con lo dispuesto bajo la sección “Destino de los Fondos” del Suplemento, y ante la ocurrencia de algún evento de importancia. El Reporte de Bono Verde presentará, como mínimo la siguiente información:

- Asignación: Genneia reportará las siguientes métricas: (i) el valor de los fondos netos de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XLII que fue asignado a los Proyectos Verdes Elegibles; (ii) la lista con categorías de Proyectos Verdes Elegibles junto a una breve descripción; y (iii) el monto neto de la emisión de cualquier Bono Verde pendientes a ser asignados a Proyectos Verdes Elegibles al final del periodo del reporte.
- Impacto: Genneia reportará las siguientes métricas: (i) generación anual de energía esperada en GWh; y (ii) Producción anual de emisión de gases de efecto invernadero evitadas, en métricas de toneladas de CO₂e.

El Reporte de Bono Verde será acompañado de (i) la confirmación de que un valor igual a los fondos netos obtenidos por la emisión de las Obligaciones Negociables y con un saldo de deuda remanente han sido asignados a la financiación de activos elegibles (en los términos de ICMA) de Proyecto Solar Fotovoltaico Tocota III, Proyecto Eólico La Elbita y/o potenciales nuevos Proyectos Verdes Elegibles que sean determinados por el Comité de Finanzas Sostenibles que sean oportunamente informados a los mercados correspondientes, y (ii) un reporte anual de un auditor independiente confirmando el punto anterior. El reporte de los auditores estará a disposición en la página web de Genneia.

Sustainalytics, BV., una sociedad afiliada de Morningstar Company, una consultora independiente con prestigio en el sector medioambiental, llevó a cabo una Segunda Opinión (“SPO” por sus siglas en inglés: *Second Party Opinion*) para el Marco de Emisión para Bonos Verdes de la Emisora de febrero de 2021, con el fin de alinearlos los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. El SPO, publicado el 26 de febrero de 2021, se encuentra disponible en la página web de la Emisora www.genneia.com.ar.

El incumplimiento del compromiso de aplicación de fondos de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes, incluyendo sin limitación la falta de aplicación de los fondos a los destinos mencionados, o en los plazos programados, el desvío de la compañía respecto de lo estipulado en el Marco para la Emisión de Bonos Verdes y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, o la falta de publicación en tiempo y forma del Reporte tendrá como consecuencia que las Obligaciones Negociables Clase XLII dejarán de listar en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables Clase XLII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en las Fechas de Amortización Clase XLII.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLII será repagado en 3 (tres) cuotas trimestrales, pagándose la primera cuota de amortización en el mes 36 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el 33,3% del capital adeudado, la segunda cuota será pagada en el mes 39 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el 33,3% del capital adeudado y la tercera y última cuota de amortización será pagada en el mes 42 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación por el restante 33,4% del capital adeudado (las **“Fechas de Amortización Clase XLII”**). Las Fechas de Amortización Clase XLII de las Obligaciones Negociables Clase XLII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Vencimiento: Será el día en que se cumplan 42 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la **“Fecha de Vencimiento Clase XLII”**). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento Clase XLII corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento Clase XLII será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 16 de noviembre de 2023 (la **“Fecha de Emisión y Liquidación”**).

Precio de Emisión Clase XLII: El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XLII, enunciado como un porcentaje truncado a cuatro decimales a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables Clase XLII a emitir será determinado por la Emisora como resultado del proceso de licitación descrito en *“Plan de Distribución”*, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado en el Aviso de Resultados. La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados (conforme dicho término se define más adelante) el valor al cual se fijará el precio de emisión, ni el carácter de los rendimientos al respecto del valor a la par (el **“Precio de Emisión”**).

Tasa de Interés XLII: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XLII devengará intereses a una tasa de interés fija del 0,00% nominal anual.

Fechas de Pago de Intereses: Siendo la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Clase XLII 0,00% nominal anual, las Obligaciones Negociables Clase XLII no tendrán pagos de intereses.

Monto Mínimo de Suscripción: US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación, Denominación Mínima y Valor Nominal Unitario: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Forma de las Obligaciones Negociables, Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables Clase XLII estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado digitalmente en Caja de Valores S.A. (**“Caja de Valores”** o **“CVSA”**, indistintamente) de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Listado y Negociación: La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. Asimismo, la Emisora ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que esta solicitud será aprobada.

Compensación y Liquidación: La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada *“MAE Clear”* (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14). Si los Inversores Interesados (conforme dicho término se define más adelante) no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores.

Período de Difusión: comenzará a las 10:00 hs. del 13 de noviembre de 2023 y finalizará a las 16:00 hs. del 13 de noviembre de 2023.

Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables: comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 14 de noviembre de 2023.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga: La Emisora, con el consentimiento previo de los Agentes Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día, pero con una antelación, de por lo menos, dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un *“Hecho Relevante”* en la AIF, con anterioridad al vencimiento

del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

Método de Colocación y Adjudicación: La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por licitación pública, bajo la modalidad abierta. Para más información, por favor véase la sección “*Plan de Distribución - Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables*”.

Sin perjuicio que el ingreso de las ofertas por agentes MAE (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores y/o adherente al mismo) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” (el “Registro”). El Agente de Liquidación realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables a través de BYMA Primarias y luego en SIOPEL, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el Suplemento.

En ningún caso un Inversor Interesado (según este término se define en el Suplemento) podrá presentar, ante uno o más Agentes Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherente al mismo, Órdenes de Suscripción y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo ofrecido por la Emisora.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Ofertas de Suscripción remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Precio Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

- **Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables por un valor nominal, en forma individual o conjunto de las Órdenes de Suscripción que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado, de hasta US\$100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) para las Obligaciones Negociables y que no indiquen Precio Solicitado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Precio de Emisión.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

- **Tramo Competitivo:** podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Suscripción que contengan monto y Precio Solicitado, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Suscripción del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Suscripción remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento.

Adjudicación y Prorratio: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución—Adjudicación y Prorratio*” del Suplemento.

Rescate opcional: La Compañía tendrá el derecho, a su sola opción, de rescatar las Obligaciones Negociables Clase XLII en su totalidad (pero no en parte) que se encuentren en circulación, en cualquier momento a partir del mes treinta (39) (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase XLII). Para ello, la Compañía notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XLII con una anticipación de no menos de cinco (5) Días Hábiles y no más de quince (15) Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate, notificación que será irrevocable y que se efectuará mediante un aviso complementario a este Suplemento de Precio en un diario de amplia circulación en la Argentina, en la Página Web de la CNV, a través de la AIF, en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE.

Regla de Prorratio: Si, como resultado de los prorratios, la cantidad de valores nominales a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos de dólar, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos de dólar, el monto asignado será el importe entero superior.

Integración: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables será efectuada en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Suscripción y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los

Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción.

Tipo de Cambio Inicial: Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro), truncado a dos decimales, del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, el cual será informado en correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en BYMA Primarias, en la Página Web de la Compañía, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA.

Tipo de Cambio Aplicable: Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), truncado a dos decimales, en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina ("BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar divisa por operaciones comerciales o de exportación (por oposición, al dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

Fecha de Cálculo: La fecha que opere el segundo Día Hábil antes de la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase XLII.

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.U.

Destino de los Fondos: la Emisora planea utilizar la totalidad del producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento. Para mayor información, véase la sección "*Destino de Fondos*" del Suplemento.

Comisión de colocación: para más información sobre este punto, véase la sección "*Gastos de Emisión*" del Suplemento de Prospecto.

Todos aquellos agentes del MAE y/o adherente al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes MAE y/o adherente al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV

Calificaciones de Riesgo: Moody's, en su dictamen de fecha 9 de noviembre de 2023 ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase XLII como "AA.ar" con perspectiva estable.

Estabilización de mercado: En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información, véase la sección "*Plan de Distribución—Estabilización*" en el Suplemento de Prospecto.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Acción Ejecutiva: conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XLII, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XLII en relación con las Obligaciones Negociables Clase XLII se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse durante el Período de Difusión y hasta las 16:00 hs. del último día del Período de Difusión.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15, otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de fecha 19 de abril de 2021 por hasta valor nominal US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-30-APN-GE#CNV de fecha 30 de junio de 2023 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sociedad por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 10 de noviembre de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el presente. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Agentes Colocadores: (i) Macro Securities S.A.U., Eduardo Madero 1180 (C1106CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura), teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar; (ii) Max Capital S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Candelaria Navazzotti e-mail cnavazzotti@max.capital / Florencia Luchetti e-mail fluchetti@max.capital teléfono: 3984-2400 / Joaquín Vallejos; e-mail jvallejos@max.capital); (iii) Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio en Av. Córdoba 111, Piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Julián Pardo, teléfono (+54 11) 4346- 4276, e-mail: julianmatias.pardo@bbva.com); (iv) Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151, Piso 9º, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Damian Gaido, e-mail: dgaido@santander.com.ar, teléfono: 4341-1140); (v) Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossettini 831 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At.: Andrés Durban / Matías Domínguez / Ignacio Aimi / Nicolás Pividori / Agustín Fonseca, teléfono: +5411 4516-0800, e-mail: andresdurban@facimex.com.ar / matiasdominguez@facimex.com.ar / ignacioaimi@facimex.com.ar / nicolaspividori@facimex.com.ar / agustinfonseca@facimex.com.ar); (vi) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. De Mayo 701, piso 24°, C.A.B.A., Argentina (At. Tomas Salmain / Patricio Esquivel / María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra; teléfono: 4343-5150; e-mail: tsalmain@bancopatagonia.com.ar, pesquivel@bancopatagonia.com.ar, mgeragalet@bancopatagonia.com.ar; ppereyra@bancopatagonia.com.ar) y (vii) Banco BMA S.A.U. (antes denominado Banco Itaú Argentina S.A., en proceso de cambio de denominación), con domicilio en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María Victoria Soro / Diego Bruetman, email: maria.soro@itau.com.ar / Diego.Bruetman@itaubba.com, teléfono: +54 9 3454 93 0038 / (+54 11) 65820 1241) (los “Agentes Colocadores”).

Organizador y Colocador



Macro Securities S.A.U.
Organizador
Matrícula ALyC y AN Integral N°59

Agentes Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°72 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°59 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°42 de la CNV



Max Capital S.A.
Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°570 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°99 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN - Integral
Matrícula N° 66 de la CNV de la CNV



Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°70 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 10 de noviembre de 2023

Manuel Etchevehere
Autorizado